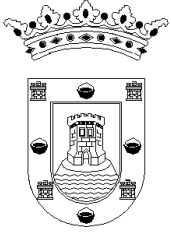


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



112C1B5N052D5A4O0OH1

SEC16I3TI

VACIO

26-09-22 10:49

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/16/2022

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

Asistentes:

NOMBRE
ALCALDESA
ESTHER BOLADO SOMAVILLA
CONCEJALES
ÍNIGO GOMEZ PEREZ
MARIA TERESA DE PILAR FERNANDEZ TOME
JESUS MARIA AMIGO SAIZ
Mª JENNIFER GOMEZ SEGURA
JOSE SALMON CALVA
Mª ANGELES VIA CANO
LUIS BODERO FICA
AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
MARIA CARMEN SOLANA ISLA
MARIA HIGUERA ACEBO
JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
RAQUEL CUERNO HERRERA
JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ
EUGENIO GOMEZ ALVAREZ (no asiste. Se excusa)
GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
MARIA JOSE FERNANDEZ RUIZ
MIGUEL ANGEL LASO CASTAÑERA
LAURA ARA OLAVARRIA
MARIA PILAR OJEDA CALVO

En Camargo siendo las 09:00 horas del día 23 de septiembre de 2022, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica, al objeto de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretaria la Oficial Mayor, Dª Marta Álvarez Rubio, en calidad de Secretaria Accidental, que da fe del acto.

Asiste en calidad de Sra Interventora Accidental Dª Paula Diego Ylera.

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017, a la cual se efectúa referencia expresa en la presente acta y a la que me remito para mayor detalle de las intervenciones.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- SOLICITUD A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANTABRIA DE CONCESIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, PROCEDENTES DE LA CONCESIÓN OTORGADA POR R.O. DE 11/04/1906, PARA DESECAR UNA MARISMA EN EL LUGAR DE MICEDO. EXPTE SEC/759/2022.

2.- COLABORACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA “ VACACIONES EN PAZ “, CESIÓN VIVIENDA TEMPORAL. EXPTE SEC/993/2022.

3.- SUBVENCIÓN DIRECTA CON DESTINO A LAS CAMPAÑAS “ BONO CONSUMO CAMARGO “ OTOÑO E INVIERNO 2022. EXPTE SEC/990/2022.

Puestos a debate los asuntos indicados, y considerando que se ha procedido a convocar este pleno extraordinario, con dos días hábiles de antelación, y se encuentran dictaminados por la comisión informativa correspondiente, según el asunto, se sometió la inclusión y debate de los asuntos, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- SOLICITUD A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANTABRIA DE CONCESIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, PROCEDENTES DE LA CONCESIÓN OTORGADA POR R.O. DE 11/04/1906, PARA DESECAR UNA MARISMA EN EL LUGAR DE MICEDO. EXPTE SEC/759/2022.

El Ayuntamiento del Pleno considerando:

Primero.- Con fecha 30/09/2021, la Demarcación de Costas de Cantabria, otorgó un trámite de audiencia al Ayuntamiento, indicando que la Orden Ministerial de fecha 02/02/2021, sobre el destino final de las obras e instalaciones de los terrenos procedentes de la concesión otorgada por Real Orden de 11.04.1906, para desecar una marisma en el lugar de Micedo, en el término municipal de Camargo, resolvió informar favorablemente el mantenimiento de las obras e instalaciones de titularidad municipal, en caso de que el Ayuntamiento formulara una nueva solicitud de concesión, en relación a las parcelas c.1, d.3 y d.4.

Segundo.- Que se ha procedido a la contratación externa del servicio de la redacción del oportuno proyecto que define las obras e instalaciones existentes, el cual se encuentra suscrito por el Sr. Ingeniero de Caminos, colegiado 18.484, D. Marcos Jayo Ruiz, en fecha 5 de septiembre de 2022 y el cual recoge las determinaciones establecidas por la Demarcación de Costas en su escrito de fecha 02/11/2021.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Camargo tiene incluido en su Inventario municipal de Bienes, el inmueble, con número de orden 1U0034, terreno sito en el Barrio La Llosuca del pueblo de Revilla, donde se encuentra una construcción destinada a depuradora del servicio de abastecimiento de aguas.

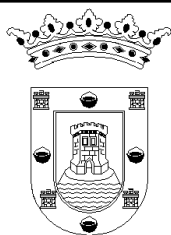
En la actualidad, los citados terrenos albergan instalaciones de uso público, no estando, por tanto, la utilización de los inmuebles sujeta a explotación lucrativa.

Se trata, en parte, de terreno de dominio público marítimo-terrestre, según deslinde aprobado por Orden Ministerial 22/11/2011.

Esta parcela acoge, junto con la d.4, las instalaciones de la estación de tratamiento de agua potable de Revilla de Camargo, que sirve a todo el municipio, construida entre los años 2000 y 2005. La instalación cuenta, también, con una toma de agua, a partir de manantiales naturales existentes en la finca.

Cuarto.- Que en consecuencia la citada instalación se encuentra adscrita a la prestación de servicio público, atribuido al Ayuntamiento en virtud de las obligaciones recogidas en el artículo 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



112C1B5N052D5A4O0OH1

SEC16I3TI

VACIO

26-09-22 10:49

Quinto.- Que la parcela identificada con c.1), tiene una superficie total de 2.724 m², solicitándose concesión sobre una superficie de 2.484 m². En su extremo suroeste se localiza una edificación destinada a talleres municipales (antiguo matadero).

Sexto.- Que este Ayuntamiento cumple los requisitos necesarios para el otorgamiento de la concesión que se solicita, no encontrándose incurso en causa alguna de las previstas en el artículo 134 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Séptimo.- Que, abierto el turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el vídeo acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 20 efectuados por los Sres/Sras Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista, Popular y Ciudadanos.

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0,

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Solicitar de la Demarcación de Costas de Cantabria la concesión de terrenos, procedentes de la concesión otorgada por real Orden de 11/04/1906, para desecar una marisma en el lugar de Micedo, en el término municipal de Camargo, con destino al mantenimiento de la Parcela 39016A014001230000DM, antiguo matadero, destinado en la actualidad a carpintería municipal, Parcela 39016A014002070000DY, de 3.131 m², de los cuales 749 m², se ubican en dominio público marítimo-terrestre. Esta parcela acoge, junto con la siguiente, las instalaciones de la estación de tratamiento de agua potable de Revilla de Camargo, y Parcela 0869001VP3006N0001JF, de 1.873 m², de los cuales 538 m², se sitúan en dominio público marítimo-terrestre. Esta parcela forma una unidad con la anterior: ambas equivalen a la finca inscrita en el registro de la propiedad, a favor del Ayuntamiento de Camargo, como finca nº 42.425 (con una cabida total de 5.219 m²), conforme al proyecto redactado por Ingeniero de Caminos, en fecha 5 de Septiembre de 2022, otorgando a esta Corporación a tal efecto la máxima duración posible en relación con la concesión solicitada.

2.- COLABORACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA “ VACACIONES EN PAZ “, CESIÓN VIVIENDA TEMPORAL. EXPTE SEC/993/2022.

El Ayuntamiento del Pleno considerando:

Primero.-El Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de junio de 2022, por el que se aprueban las instrucciones, por las que se determina el procedimiento para autorizar la residencia temporal de las personas menores y la estancia de los monitores y las monitoras, de origen saharauí, en España, en el marco del Programa “ Vacaciones en Paz 2022 “.

Segundo.- El apartado 7 de la instrucción Tercera del citado Acuerdo dispone que “ Excepcionalmente, en el caso de que durante la vigencia de la autorización de residencia temporal, concedida de acuerdo con lo previsto, en la presente instrucción, una persona menor, de origen saharauí, haya comenzado a recibir asistencia sanitaria especializada para una enfermedad, que la requiera y esta sea de imposible continuación en su lugar de origen, se podrá prorrogar la autorización de residencia concedida por el tiempo necesario, para finalizar dicha asistencia sanitaria. La solicitud de la prórroga excepcional se realizará, a petición de la entidad responsable del desplazamiento, debiendo aportar el informe clínico que acredite la necesidad de tratamiento y la previsión de su duración, acompañado de la autorización de quienes ejerzan la patria potestad o tutela de la persona menor, prestando su consentimiento expreso, a la prórroga de su permanencia en España, para finalizar la asistencia sanitaria que precise. La concesión de la prórroga por la persona titular de la Delegación o Subdelegación del Gobierno será por el tiempo estrictamente necesario, que coincidirá con la duración estimada por el facultativo, hasta un máximo de un año, pudiendo, solo de manera claramente justificada, ser nuevamente prorrogada.

Tercero.- Con fecha 6 de septiembre de 2022, la Oficina de Extranjería de la Delegación del Gobierno de Cantabria, dicta sendas resoluciones de concesión de residencia temporal no lucrativa, renovada de carácter especial, a dos menores saharauis, con vigencia entre el 07/09/2022 hasta el 06/03/2023. Y se dispone de autorizaciones suscritas por los progenitores.

Cuarto.- En el marco de dicha situación la colaboración de todas las Administraciones Públicas es un requisito fundamental, y este Ayuntamiento de Camargo no puede por más que adoptar una posición activa para la ayuda de estos menores saharauis, durante el tiempo necesario para su tratamiento en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Quinto.- Para la realización de esta actuación se estima necesario la colaboración en dos frentes fundamentales:

a.- La facilitación de la vivienda y residencia temporal de las personas desplazadas.

Sexto.- El Ayuntamiento de Camargo dispone de diversos mecanismos que puede poner a disposición de las actuaciones indicadas, estimando necesario establecer mecanismos ágiles y simplificados que permitan atender a las situaciones que se presenten, que por su inmediatez e imprevisibilidad son imposibles de prefiar a través de los mecanismos ordinarios de tramitación previstos en la normativa vigente.

Séptimo.- A tal efecto se considera que es a través de los Servicios Sociales Municipales que deben canalizarse las actuaciones oportunas, para la acogida de estas personas desplazadas temporalmente, por razones médicas.

Octavo.- Que, abierto el turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el vídeo acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 20 efectuados por los Sres/Sras Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista, Popular y Ciudadanos.

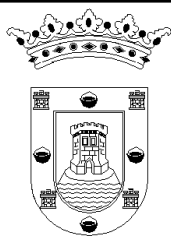
Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



112C1B5N052D5A4O0OH1

SEC16I3TI

VACIO

26-09-22 10:49

Primero.- El Ayuntamiento de Camargo pondrá a disposición de la Asociación Cantabria por el Sáhara, a través de un convenio de cesión, el siguiente inmueble municipal con destino a paliar la falta temporal de vivienda de los dos menores saharauis y sus monitores, y que se encuentra ubicado en la siguiente dirección;

- CL HERMANOS TORRE ORUÑA, 2, A, P 1, 1º H.

Segundo.- La cesión de uso tendrá carácter temporal, y vinculada exclusivamente a dicho fin (residencia temporal no lucrativa renovada de carácter especial a dos menores saharauis, por razones médicas, con vigencia entre el 07/09/2022 hasta el 06/03/2023.

Tercero.- Por la Alcaldía se fijarán las condiciones de tiempo de cesión, uso y finalización de la utilización del inmueble, suscribiéndose a tal efecto el oportuno documento de aceptación por las personas usuarias del mismo.

Cuarto.- Igualmente el Ayuntamiento podrá hacerse cargo de gastos de mantenimiento de los servicios afectos a los inmuebles puestos a disposición de las personas refugiadas, tales como agua, luz, calefacción etc, hasta tanto sea posible por estos hacer frente a los mismos.

Quinto.- El Ayuntamiento de Camargo adoptará, en el marco de sus posibilidades, las modificaciones presupuestarias oportunas que sean precisas a la vista de los gastos que de forma efectiva pudieran generarse

Sexto.- Por los Servicios Sociales Municipales se efectuarán cuantas propuestas de actuación se estimen necesarios en el marco de la integración de las personas desplazadas por las razones expuestas, las cuales serán implementadas por la Alcaldía mediante Resolución, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

3.- SUBVENCIÓN DIRECTA CON DESTINO A LAS CAMPAÑAS “ BONO CONSUMO CAMARGO “ OTOÑO E INVIERNO 2022. EXPTE SEC/990/2022.

El Ayuntamiento del Pleno considerando:

Primero.- Que, al igual que en el Invierno de 2020 e invierno de 2021, el Ayuntamiento de Camargo estima necesario adoptar medidas que dinamicen e incentiven el consumo en el pequeño comercio local de Camargo, de manera que se contribuya a la reactivación de este sector tan perjudicado por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, permitiendo el mantenimiento de la actual estructura comercial de Camargo, necesaria tanto desde la perspectiva social como urbanística sobre la que el Ayuntamiento ejerce sus competencias, así como desde el compromiso de fomento del empleo que recae sobre las Administraciones Públicas.

Segundo.- Que los destinatarios finales de estas ayudas serían los comerciantes locales con el fin de intensificar la actividad económica en el municipio de Camargo, actuando como entidad colaboradora la Cámara de Comercio de Cantabria, como generadora de riqueza y creación de empleo, mediante la promoción del comercio minorista, impulsando el consumo en el municipio, con

el fin de paliar las consecuencias de la crisis del coronavirus (COVID-19), por lo que se entiende justificada la concesión de subvención directa.

Tercero.- A tal efecto, el artículo 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Camargo viene a establecer que:

1º.- Podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, educativo, cultural, científico, humanitario u otras debidamente justificadas que, por razón del destinatario, excluyan la posibilidad de concurrencia pública, por existir únicamente un beneficiario o grupo de beneficiarios capacitado para realizar el objeto de la subvención.

En el presente caso, y dadas las especiales circunstancias concurrentes, se estima que permite, bajo los criterios indicados, excluir la convocatoria de ayudas concurrenciales, y conceder, con cargo a la partida existente, 920 480 01 "Bono consumo Camargo", una subvención directa al Comercio Local, actuando como Entidad colaboradora la Cámara de Comercio de Cantabria con destino al desarrollo y ejecución del programa denominado "Bono Consumo Camargo Otoño-Invierno 2022".

Cuarto.- A tal efecto se encuentra unida al expediente municipal propuesta de Convenio, en el que se recoge la memoria y justificación correspondiente a los gastos, cuya subvención se recoge en la presente propuesta.

Quinto.- Que, abierto el turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el vídeo acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 20 efectuados por los Sres/Sras Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista, Popular y Ciudadanos.

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

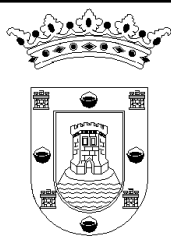
Primero.- Conceder al Comercio de Camargo, designando y actuando como Entidad Colaboradora la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, con NIF Q3973001E, una subvención directa, con destino al desarrollo y ejecución del programa denominado "Bono Consumo Camargo Otoño e Invierno 2022", en el siguiente detalle:

- Aportación del Ayuntamiento de Camargo, para los bonos-consumo: 370.000,00 €.
- Aportación del Ayuntamiento de Camargo, para llevar a cabo la liquidación a los comercios adheridos a la campaña, así como facilitar la aplicación e instrucciones a los mismos, para que puedan realizar el canje de los bonos, y el seguimiento del número global de bonos vendidos y canjeados: 30.000,00 €.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente subvención, en importe total de 400.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 920 480 01 "Bono consumo Camargo" del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022.

Tercero.- Procédase a la suscripción del oportuno convenio subvencional, y publíquese la presente subvención en la BDNS, así como en la página web municipal y el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo establecido en el art. 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones,

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



112C1B5N052D5A4O0OH1

SEC16I3TI

VACIO

26-09-22 10:49

VÍDEO ACTA

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la siguiente huella electrónica

SHA512 - f9215514edef562b0aeb8a4bfeeb6f6e090f4711bb10d30f9aa74901001bce6e249c8fd
049b71beafa9a8c181416b694e822d34dd163b0efef1db3c0183fc51c

VISIONADO

Siendo la URL de Visionado la siguiente:

<http://mediateca.aytocamargo.es/watch?id=ZjQwNDZhNzgtMTNmYS00ODkxLWEwYWUtOWlyODFjYTRIMDg1>

MINUTAJE

El minutaje correspondiente a las distintas intervenciones efectuadas en la sesión es el siguiente:

00:00:01 : .- SOLICITUD A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANTABRIA, DE CONCESIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO

00:00:14 - Bolado Somavilla, Esther
00:00:35 - Alvarez Rubio, Marta
00:02:03 - Gómez Pérez, Íñigo
00:02:41 - Bárcena Marquínez, Amancio
00:02:46 - Laso Castañera, Miguel Ángel
00:03:01 - Bolado Somavilla, Esther

00:03:03 : .- COLABORACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA VACACIONES EN PAZ , CESIÓN VIVIENDA TEMPORAL. EXPTE SEC/993/2022.

00:03:18 - Bolado Somavilla, Esther
00:05:14 - Gómez Pérez, Íñigo
00:06:05 - Bárcena Marquínez, Amancio
00:06:15 - Rodeño Fernández, Gonzalo
00:06:20 - Laso Castañera, Miguel Ángel
00:06:23 - Bolado Somavilla, Esther

00:06:32 : .- SUBVENCIÓN DIRECTA CON DESTINO A LAS CAMPAÑAS BONO CONSUMO CAMARGO , OTOÑO E INVIERNO 2022. EXPTE SEC/990/2022.

00:06:45 - Bolado Somavilla, Esther
00:08:26 - Alvarez Rubio, Marta
00:08:34 - Gómez Pérez, Íñigo
00:09:08 - Bárcena Marquínez, Amancio

00:10:01 - Rodeño Fernández, Gonzalo
00:10:23 - Laso Castañera, Miguel Ángel
00:10:26 - Bolado Somavilla, Esther

00:11:40 : [FIN]

-- O --

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 09:20 horas, del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.